REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA " PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS PROQUIFAR CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS CONYUGES FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE Y SEÑORA GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT DE MONCAYO A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE.-.-.- CUANTIA.INDETERMINADA.

En la Ciudad de Santa Elena, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON, NOTARIO DEL CANTON, comparecen: FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT DE MONCAYO, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva del hogar, ambos domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta localidad y por otra parte el señor GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, mayor

(1) (1-1) (2)

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena

de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta localidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta y documentos que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte los cónyuges señor, Fernando Moisés Moncayo Merizalde y su cónyuge señora Graciela Mery Sierra Firmat de Moncayo, parte a quien en adelante se denominará como" **LOS CEDENTES** "; y, por otra parte, el señor **GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE,** a quien en adelante se la denominará indistintamente como" **EL CESIONARIO** ".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** Mediante escritura pública se constituyó la Compañía " Productos Químicos Farmacéuticos Proquifar Cía. Ltda. otorgada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno, Abogado Francisco Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa, de fojas mil novecientos sesenta a mil novecientos setenta y cuatro, número doscientos treinta del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número mil quinientos ochenta y ocho del Repertorio. En el acta de constitución de la Compañía Productos Químicos Farmacéuticos Proquifar Cía. Ltda " el señor Fernando Moisés Moncayo

Merizalde suscribió mil cuatrocientas noventa y siete participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que fueron pagadas en numerario el cincuenta por ciento, el señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde suscribió tres participaciones de un mil sucres cada una, las que han sido pagadas en numerario en su totalidad. B) La Compañía Productos Químicos Farmacéuticos Proquifar Cía Ltda, aumentó su capital social, amplió su objeto social y Reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro de fojas treinta y ocho mil seiscientos diecisiete a treinta y ocho mil seiscientos veinte y nueve, número cinco mil trescientos veinte y uno del Registro Mercantil, Rubro de Insdustriales y anotado bajo el número treinta y nueve mil cuatrocientos seis del Repertorio, la misma que se incluye a la presente como documento habilitante. En dicho aumento de capital el señor Fernando Moisés Moncayo Merizalde suscribió dos mil setecientas cuarenta y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que fueron pagadas en numerario y de contado; y, el señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde, suscribió dos mil setecientas cuarenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que fueron pagadas en numerario y de contado.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Fernando Moises Moncayo Merizalde y señora Graciela Mery Sierra Firmat de Moncayo, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios ceden

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Sta. Elena

SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS participaciones sociales al señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde. De esta manera los cónyuges Fernando Moises Moncayo Merizalde y señora Graciela Mery Sierra Firmat de Moncayo representarán tres mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, el señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde será titular de tres mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde declara que acepta la cesión de participaciones sociales hecha a su favor por los cónyuges Fernando Moisés Moncayo Merizalde y señora Graciela Mery Sierra Firmat de Moncayo. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario declaran que esta cesión se hace para fines lícitos. **SEXTA: HABILITANTES Y PARTES INTEGRANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes del presente instrumento: Acta certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Productos Químicos Proquifar Cía Ltda"; Copia de la Escritura de Constitución de la Compañía " Productos Químicos Proquifar Cía Ltda"; Copia de la Escritura de Aumento de Capital Social, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Productos Químicos Farmacéuticos PROQUIFAR CIA LTDA.- Anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. firma legible Jorge Constantine. Registro de Abogados de Guayaquil número seis mil quinientos dieciseis.- (Hasta aquí la Minuta).-En consecuencia los otorgantes se afirman en el contexto de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTOS QUIMICOS PROQUIFAR Cía Ltda", CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 1.995.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el domicilio ubicado en Guayacanes Mz. 224- Sol. 26-29.de la ciudad de Guayaquil, se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"Productos Químicos Farmaceúticos Proquifar Cía Ltda "**, con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sr. Fernando Moisés Moncayo Merizalde, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil doscientas cuarenta y cinco (4.245) participaciones sociales; 2) Gustavo Ernesto Moncayo Merizalde, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de dos mil setecientas cincuenta y dos (2.752) participaciones sociales y, 3) Sr Gustavo Ernesto Moncayo Castro, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de tres (3) participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles. Por lo que se encuentra presente en esta Junta General Extraordinaria la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **SIETE MILLONES 00/100 SUCRES**, dividido en siete mil participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde, y como secretario el Gerente General de la Compañía, Sr. Fernando Moisés Moncayo Merizalde.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE TRES PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO A FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA AZUCENA MERIZALDE ROMOLEROUX DE MONCAYO.-**

2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES HECHA POR FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE Y SU CONYUGE A FAVOR DE GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE.-**

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE TRES PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR GUSTAVO ERNESTO MONCAYO CASTRO A FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA AZUCENA MERIZALDE ROMOLEROUX DE MONCAYO.-**

2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES HECHA POR**

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Sta. Elena

746

FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE Y SU CONYUGE A FAVOR DE GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE

Toma la palabra el Secretario de la Compañía y expone la solicitud de los socios Fernando Moisés Moncayo Merizalde y Gustavo Ernesto Moncayo Castro para ceder 746 participaciones sociales y tres respectivamente.

A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Gustavo Ernesto Moncayo Castro para que ceda sus tres participaciones sociales numeradas del 1.501 al 1.503 inclusive a su cónyuge señora Azucena Merizalde Romoleroux de Moncayo; y, también autorizar al señor Fernando Moisés Moncayo Merizalde y su cónyuge para que cedan setecientas cuarenta y seis participaciones sociales a favor de el señor Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde, las mismas que están numeradas del 1.498 al 1.500 inclusive. Dichas participaciones sociales son iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad en numerario y de contado .-

De tal manera que el capital es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil participaciones de un mil sucres, dividido de la siguiente manera:

1) Sr. Fernando Moisé Moncayo Merizalde 3.498 participaciones sociales.
2) Sr. Gustavo Alfredo Moncayo Merizalde 3.498 participaciones sociales.
3) Sra. Azucena Merizalde Romoleroux de Moncayo 4 participaciones sociales.

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó autorizar por unanimidad de votos la solicitud hecha por los socios de la Compañía de la manera indicada anteriormente.-

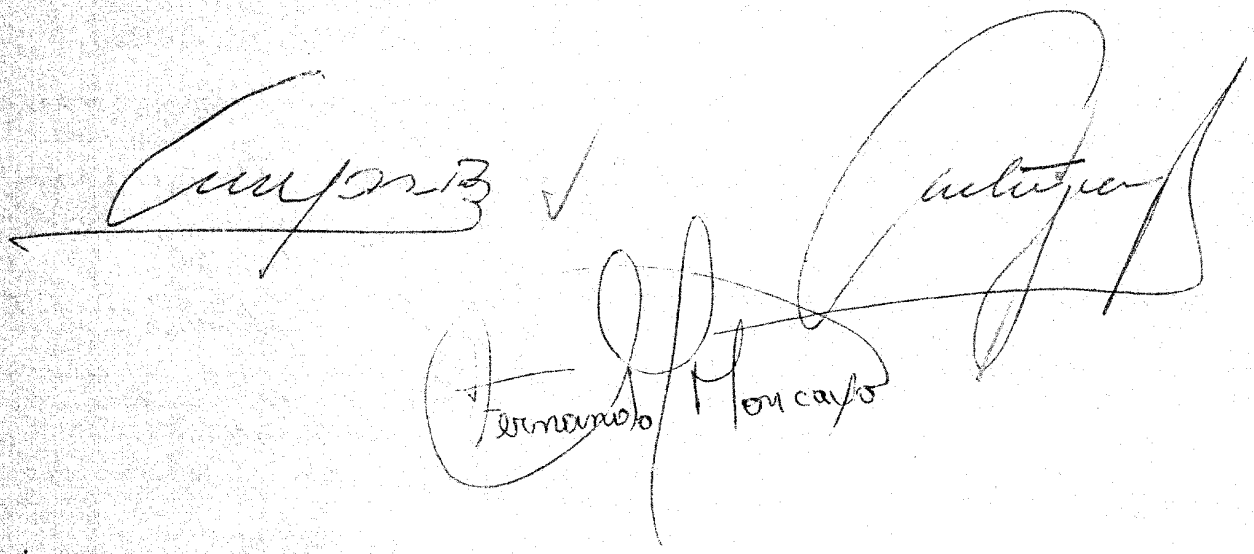

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este registro todos los documentos de ley.- Leida que fue esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- **DOY FE**

FERNANDO MOISES MONCAYO MERIZALDE

C.I.- 0907353262 C.V.- 236-118

GRACIELA MERY SIERRA FIRMAT DE MONCAYO

C.I.- 0907964001 C.V.- 235-420

GUSTAVO ALFREDO MONCAYO MERIZALDE

C.I.- 0900879404 C.V.- 235-025

0906524962

Ab. Jos. Zambrano Salmon
Notario del Cantón Sta. Elena

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Sta. Elena

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que sello y firmo en la ciudad de Santa Elena, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.-

NOTARIA PUBLICA CANTON SANTA ELENA

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Sta. Elena

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó de esta CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene esta escritura, a fojas 1.962 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 y 38.618 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil